

**Ingeniero  
Julio Roberto Luna Aroche  
Director General de Minería  
Dirección General de Minería  
Ministerio de Energía y Minas**

Respetable Ingeniero:

Por este medio me dirijo a usted con el propósito de dar cumplimiento a la Cláusula Octava del Contrato Número **MEM-161-2025**, celebrado entre el Ministerio de Energía y Minas y mi persona para la prestación de **SERVICIOS PROFESIONALES INDIVIDUALES EN GENERAL** bajo el renglón 029, en la **DIRECCIÓN GENERAL DE MINERÍA**, me permito presentar el **informe Mensual** de actividades desarrolladas en el período del **01 al 28 de febrero del año 2025**.

**Se detallan Actividades a continuación:**

**a) Asesorar profesionalmente al Departamento de Control Minero y/o en otras actividades que le sean asignadas.**

- Asesoré en las funciones de la secretaria de Control Minero, debido a que la secretaria tomara vacaciones. Entre las funciones que asesore y apoye fueron: Llevar el control de folios en expediente para dar la aceptación de los mismos al Departamento de Control Minero con la finalidad de dar inicio al análisis del trámite correspondiente.
- Asesoré en el ingreso de datos en la base de archivo digital de los expediente a los cuales ya se les dio respuesta y a los cuales ya se les evacuó audiencia por parte del equipo técnico.
- Asesoré para la realización de archivar, documentar y entregar: oficios y documentación en general correspondientes al Departamento de Control Minero con la finalidad de dar inicio al análisis correspondiente. Recepcionar llamadas y resolver dudas con respecto a los trámite necesario para entregar informes de Producción referentes al año 2024.
- Asesoré en la elaboración de documentos de nombramientos de vehículos y técnicos que debían ir diferentes zonas del país de Guatemala, a realizar inspecciones técnica o que debían asistir a audiencias solicitadas en otras instituciones.

**b) Asesorar profesionalmente en la verificación del cumplimiento del Plan de Trabajo y la metodología de exploración y/o explotación, así como el cumplimiento de los procesos de cierre de mina de los derechos mineros inspeccionados.**

- Asesoré para realizar el oficio en respuesta a la providencia número HT-DGM-UJP-003-2025 de fecha 8 de enero del 2025 y solicitud número UIPMEM-012-2025 realizada por la señora Jessica Vásquez, para conocer si es necesario tramitar una licencia para remover y transportar a otro proyecto, el material proveniente del corte de talud necesario para ejecutar un proyecto inmobiliario, mismo que se utilizara para relleno y sin fines de lucro.

**c) Asesorar profesionalmente en la elaboración de informes sobre las inspecciones a derechos mineros de exploración, explotación y áreas de explotaciones mineras ilegales.**

- Asesoré en el análisis del documento de providencia DCM-EXP-PROV-031-2025, en la cual se analizaron los archivos y base de datos del departamento en atención a la providencia número 3391-2024 emitida por el Departamento de Gestión Legal en fecha dos de diciembre del año dos mil veinticuatro del derecho minero denominado "EXTRACCIÓN RECURSO MINERO ARENA DE RIO", cuyo titular es el señor MARCO ANÍBAL HERRERA ALVARADO, Expediente Número LEXT-042-06, donde se recomienda a la Dirección General de Minería que, Dar por rechazado la información del informe titulado "INFORME DE PRODUCCION RE-SUMEN TECNICO EXTRACCION DE RECURSO MINERO, ARENA DE RIO, 01/ENERO- 31/DICIEMBRE) /2022",

presentado por el titular y 3.2. Se ratifica la sanción de diez (10) unidades impuestas al titular en el dictamen número DCM-EXP-DIC-030-2023 de fecha 15 de marzo de 2023, por el incumplimiento a lo requerido en la providencia número DCM-EXP-PROV-560-2020 de fecha 11 de diciembre de 2020, en relación al informe DCM-INF-INS-EXT-135-2020 de fecha 9 de diciembre de 2020, basado en la inspección técnica realizada al derecho minero mencionado en acápite, el día 26 de noviembre de 2020.

- Asesoré en el análisis del documento de providencia DCM-EXP-PROV-041-2025, en la cual se analizaron los archivos y base de datos del departamento en atención a la providencia numero 3392-2024 emitida por el Departamento de Gestión Legal en fecha dos de diciembre del año dos mil veinticuatro del derecho minero denominado “EXTRACCIÓN RECURSO MINERO ARENA DE RIO”, cuyo ti-titular es el señor MARCO ANÍBAL HERRERA ALVARADO, Expediente Número LEXT-042-06, donde se recomienda a la Dirección General de Minería que, 3.1. Dar por rechazado la información del informe titulado “INFORME DE PRODUCCION RESUMEN TECNICO EXTRACCION DE RECURSO MINERO, ARENA DE RIO, 01/ENERO- 31/DICIEMBRE) /2022”, presentado por el titular, debido a que la información presentada no responde a los requerimientos indicados en la providencia número DCM-EXP-PROV-403-2022. y 3.2. Se ratifica la sanción de diez (10) unidades impuestas al titular en el dictamen número DCM-EXP-DIC-029-2023 de fecha 15 de marzo de 2023, por el incumplimiento a lo requerido en la providencia número DCM-EXP-PROV-403-2022 de fecha 11 de agosto de 2022, en relación al informe DCM-INF-INS-EXT-107-2022 de fecha 14 de julio de 2022, basado en la inspección técnica realizada al derecho minero mencionado en acápite, el día jueves 23 de junio de 2022
- Asesoré en el análisis del documento de providencia DCM-EXP-PROV-044-2025, en la cual se analizaron los archivos y base de datos del departamento en atención a la providencia numero 3353-2024 emitida por el Departamento de Gestión Legal en fecha dos de diciembre del año dos mil veinticuatro del derecho minero denominado “EXPLOTACIÓN MINERA TROYA”, cuyo titular es el señor HI-GINIO NAPOLEÓN RODRIGUEZ RODRIGUEZ, Expediente Un-mero LEXT-212, donde se recomienda a la Dirección General de Minería que: 3.1. Se reitera que el titular responda de forma escrita, a lo solicitado en la providencia 233 con fecha siete de febrero de dos mil veinte. 3.2. Se deben presentar las minutas de las audiencias celebradas, donde se manifieste lo discutido en reunión, entre el titular y la Dirección General de Minería, 3.3. Se recomienda que el titular indique fechas de reactivación de los trabajos de operaciones dentro del derecho minero y presente un informe escrito, debidamente documentado con fo-topografías georreferenciadas con coordenadas UTM NAD 27 CENTRAL.
- Asesoré en el análisis del documento de providencia DCM-EXP-PROV-061-2025, en la cual se analizaron los archivos y base de datos del departamento en atención a la providencia numero 3357-2024 emitida por el Departamento de Gestión Legal en fecha dos de diciembre del año dos mil veinticuatro del derecho minero denominado denominado “PROYECTO DE EXPLOTACIÓN MINERA SECHOL”, cuyo titular es la entidad MAYANIQUEL SOCIEDAD ANÓNIMA, Expediente Número LEXT-006-11, donde se recomienda a la Dirección General de Minería que: tomar nota de la cedula de notificación No. 210 de fecha diecisiete de enero de 2024, en el cual se le notificó el contenido de la providencia 034-2024 y dar por FINALIZADAS las actuaciones llevadas a cabo en el presente expediente; derivado a que se cumplieron con los procesos de análisis y notificaciones correspondientes.

**d) Asesorar profesionalmente a requerimiento de otras instituciones públicas, que sean cursadas por Dirección, Subdirección General de Minería, otra Unidad o Dirección de este Ministerio.**

- Asesoré para realizar el oficio en respuesta a la providencia numero HT-DGM-UIP-002-2025 de fecha 6 de enero del 2025 y solicitud numero UIPMEM-008-2025 realizada por el señor Cesar Mendoza, para obtener: Copia digital de informes técnicos por visitas de campo realizadas al derecho minero denominado Cantera San Julián LEXT-028-05 de los años 2020 al 2024, Copia digital de informes de Producción y declaraciones juradas de los años 2019 al 2024
- Asesoré para realizar el oficio en respuesta a la providencia numero HT-DGM-UIP-002-2025 de fecha 6 de enero del 2025 y solicitud numero UIPMEM-008-2025 realizada por el señor Cesar Mendoza, para obtener: Copia digital de informes técnicos por visitas de campo realizadas al derecho minero denominado El Caulote LEXT-301 de los años 2020 al 2024, Copia digital de informes de Producción y declaraciones juradas de los años 2019 al 2024

**e) Utilizar el Sistema de Control de Expedientes Web, cumpliendo con la simplificación, agilización y digitalización de los trámites administrativos**

- Asesoré en el análisis del documento de providencia DCM-EXP-PROV-031-2025, en la cual se analizaron los archivos y base de datos del departamento en atención a la providencia número 3391-2024 emitida por el Departamento de Gestión Legal en fecha dos de diciembre del año dos mil veinticuatro
- Asesoré para realizar el oficio en respuesta a la providencia número HT-DGM-UIP-003-2025 de fecha 8 de enero del 2025 y solicitud número UIPMEM-012-2025 realizada por la señora Jessica Vásquez

Atentamente,

Julia Rosaura Gómez Maxia Firmado digitalmente por Julia Rosaura Gómez Maxia

Julia Rosaura Gómez Maxia  
DPI No. (2335567610101)

**Vo.Bo.**Ing.Francisco Nahoki Quan Aguirre  
Jefe del Departamento de Control Minero

**Aprobado**  
Ing. Julio Roberto Luna Aroche  
Director General de Minería  
Dirección General de Minería  
Ministerio de Energía y Minas

**Vo.Bo.**Ing. Carlos Alberto Avalos Ortiz  
Viceministro de Energía y Minas

**Ingeniero  
Julio Roberto Luna Aroche  
Director General de Minería  
Dirección General de Minería  
Ministerio de Energía y Minas**

Respetable Ingeniero:

Por este medio me dirijo a usted con el propósito de dar cumplimiento a la Cláusula Octava del Contrato Número **MEM-161-2025**, celebrado entre el Ministerio de Energía y Minas y mi persona para la prestación de **SERVICIOS PROFESIONALES INDIVIDUALES EN GENERAL** bajo el renglón 029, en la **DIRECCIÓN GENERAL DE MINERÍA**, me permito presentar el **informe Final** de actividades desarrolladas en el período del **01 de enero al 28 de febrero del año 2025**.

**Se detallan Actividades del mes de enero a continuación:**

**a) Asesorar profesionalmente al Departamento de Control Minero y/o en otras actividades que le sean asignadas.**

- Asesoré en la iniciativa para la planificación de distribución de áreas para cubículos dentro del departamento de Control Minero, para optimizar el espacio de trabajo y proponer mejoras en electricidad, confort y distribución del mismo.
- Asesoré en las funciones de la secretaria de Control Minero, debido a que la secretaria tomara vacaciones. entre las funciones que asesore y apoye fueron: llevar el control de folios, aceptación de expediente, aceptación de expedientes, inscripción de datos en la base de archivo digital, ingresar datos, archivos, oficios y documentación en general. para ingreso al departamento de Control Minero.
- Asesoré en la verificación de folios y revisión de continuidad en la numeración de los archivos de Control Minero para los expedientes de: Oficios del Departamento de Control Minero durante en los tomos 1 y 2 Así como para la revisión del orden y archivo de los dictámenes de producción en los tomos 1 y 2

**b) Asesorar profesionalmente en la verificación del cumplimiento del Plan de Trabajo y la metodología de exploración y/o explotación, así como el cumplimiento de los procesos de cierre de mina de los derechos mineros inspeccionados.**

- Asesoré en el análisis del documento de providencia DCM-EXP- PROV-403-2022, en la cual se analizaron los archivos y base de datos del departamento en atención a la providencia No.4150-2022 de fecha 08/09/2022 emitida por la Departamento de Gestión Legal, donde se recomienda a la Dirección General de Minería, que el titular debe elaborar el plan de trabajo conforme a la Guía

**c) Asesorar profesionalmente en el análisis y evaluación de documentos técnicos.**

- Asesoré en el análisis del documento de providencia DCM-EXP- PROV-403-2022, en la cual se analizaron los archivos y base de datos del departamento en atención a la providencia No.4150-2022 de fecha 08/09/2022 emitida por la Departamento de Gestión Legal, donde se recomienda a la Dirección General de Minería, que el titular indique la fecha o momento de reactivación de operaciones.
- Asesoré en el análisis del documento de dictamen DCM-EXP-DIC-029-2023, en la cual se analizaron los archivos y base de datos del departamento en atención a la providencia No.4150-2022 de fecha 15/03/2023 emitida por la Departamento de Gestión Legal, donde se recomienda a la Dirección General de Minería, que el titular no se exime de pagar la multa aunque presente un nuevo informe actualizado, donde se utilizo como referencia la notificación numero 4537, entregada el 16 de noviembre del año 20223 con copia de providencia numero 2525-2023.

**d) Asesorar profesionalmente a requerimiento de otras instituciones públicas, que sean cursadas por Dirección, Subdirección General de Minería, otra Unidad o Dirección de este Ministerio.**

- Asesoré en archivar documentos de Dictamen de Producción en Tomo 2 del 111 al 290, apoyando en ordenar, clasificar tomo 3 y expedientes de Producción, Sección de Producción Minera, Explotación dictámenes de inspección ilegal.
- Asesoré en la corrección, la elaboración, copiado y escaneado del documento de DICTAMEN DCM-EXP-DIC-189-2024, en la cual se analizaron los archivos y base de datos del departamento en atención a la Providencia Número 3098-2024 de fecha doce de noviembre de dos mil veinticuatro emitida por la Departamento de Gestión Legal, donde se recomienda a la Dirección General de Minería: Indicarle al Derecho Minero de explotación denominado "VUELTA DEL RÍO", cuyo titular Es la entidad CANTERA CHIXOY, SOCIEDAD ANÓNIMA. Expediente número ET-CT-157.
- Asesoré en la corrección, la elaboración, copiado y escaneado del documento de DICTAMEN DCM-EXP-DIC-188-2024, en la cual se analizaron los archivos y base de datos del departamento en atención a la Providencia Número 3103-2024 de fecha doce de noviembre de dos mil veinticuatro emitida por la Departamento de Gestión Legal, donde se recomienda a la Dirección General de Minería: Indicarle al Derecho Minero de explotación denominado "VUELTA DEL RÍO", cuyo titular Es la entidad CANTERA CHIXOY, SOCIEDAD ANÓNIMA. Expediente número ET-CT-157. Se recomienda sancionar con 5 unidades, de acuerdo al Artículo 57, literal e), de la Ley de Minería, Decreto No. 48-97 del Congreso de la República

**e) Utilizar el Sistema de Control de Expedientes Web, cumpliendo con la simplificación, agilización y digitalización de los trámites administrativos**

- Asesoré en la verificación de folios y revisión de continuidad en la numeración de los archivos de Control Minero para los expedientes de: Dictamen de explotación tomo I y II Dictamen de producción tomo 1 y 2 Providencias de explotación 2024 Credenciales de explotación 2024 sexport 2013 a sexport 2023 Inspección exploración 2024 tomo I, II, III Dictamen explotación año 2021 tomo 1 y 2 Inspecciones de explotación de años anteriores que salieron en el año 2024 Explotación e ilegales (providencias, dictámenes, inspecciones), del año 2024

**Se detallan Actividades del mes de febrero a continuación:**

**a) Asesorar profesionalmente al Departamento de Control Minero y/o en otras actividades que le sean asignadas.**

- Asesoré en las funciones de la secretaria de Control Minero, debido a que la secretaria tomara vacaciones. Entre las funciones que asesore y apoye fueron: Llevar el control de folios en expediente para dar la aceptación de los mismos al Departamento de Control Minero con la finalidad de dar inicio al análisis del trámite correspondiente.
- Asesoré en el ingreso de datos en la base de archivo digital de los expediente a los cuales ya se les dio respuesta y a los cuales ya se les evacuó audiencia por parte del equipo técnico.
- Asesoré para la realización de archivar, documentar y entregar: oficios y documentación en general correspondientes al Departamento de Control Minero con la finalidad de dar inicio al análisis correspondiente. Recepcionar llamadas y resolver dudas con respecto a los trámite necesario para entregar informes de Producción referentes al año 2024.
- Asesoré en la elaboración de documentos de nombramientos de vehículos y técnicos que debían ir diferentes zonas del país de Guatemala, a realizar inspecciones técnica o que debían asistir a audiencias solicitadas en otras instituciones.

**b) Asesorar profesionalmente en la verificación del cumplimiento del Plan de Trabajo y la metodología de exploración y/o explotación, así como el cumplimiento de los procesos de cierre de mina de los derechos mineros inspeccionados.**

- Asesoré para realizar el oficio en respuesta a la providencia número HT-DGM-UIP-003-2025 de fecha 8 de enero del 2025 y solicitud número UIPMEM-012-2025 realizada por la señora Jessica Vásquez, para conocer si es necesario tramitar una licencia para remover y transportar a otro proyecto, el material proveniente del corte

de talud necesario para ejecutar un proyecto inmobiliario, mismo que se utilizara para relleno y sin fines de lucro.

**c) Asesorar profesionalmente en la elaboración de informes sobre las inspecciones a derechos mineros de exploración, explotación y áreas de explotaciones mineras ilegales.**

- Asesoré en el análisis del documento de providencia DCM-EXP-PROV-031-2025, en la cual se analizaron los archivos y base de datos del departamento en atención a la providencia numero 3391-2024 emitida por el Departamento de Gestión Legal en fecha dos de diciembre del año dos mil veinticuatro del derecho minero denominado “EXTRACCIÓN RECURSO MINERO ARENA DE RIO”, cuyo ti-titular es el señor MARCO ANÍBAL HERRERA ALVARADO, Expediente Número LEXT-042-06, donde se recomienda a la Dirección General de Minería que, Dar por rechazado la información del informe titulado “INFORME DE PRODUCCION RE-SUMEN TECNICO EXTRACCION DE RECURSO MINERO, ARENA DE RIO, 01/ENERO- 31/DICIEMBRE) /2022”, presentado por el titular y 3.2. Se ratifica la sanción de diez (10) unidades impuestas al titular en el dictamen número DCM-EXP-DIC-030-2023 de fecha 15 de marzo de 2023, por el incumplimiento a lo requerido en la providencia número DCM-EXP-PROV-560-2020 de fecha 11 de diciembre de 2020, en relación al informe DCM-INF-INS-EXT-135-2020 de fecha 9 de diciembre de 2020, basado en la inspección técnica realizada al derecho minero mencionado en acápite, el día 26 de noviembre de 2020.
- Asesoré en el análisis del documento de providencia DCM-EXP-PROV-041-2025, en la cual se analizaron los archivos y base de datos del departamento en atención a la providencia numero 3392-2024 emitida por el Departamento de Gestión Legal en fecha dos de diciembre del año dos mil veinticuatro del derecho minero denominado “EXTRACCIÓN RECURSO MINERO ARENA DE RIO”, cuyo ti-titular es el señor MARCO ANÍBAL HERRERA ALVARADO, Expediente Número LEXT-042-06, donde se recomienda a la Dirección General de Minería que, 3.1. Dar por rechazado la información del informe titulado “INFORME DE PRODUCCION RE-SUMEN TECNICO EXTRACCION DE RECURSO MINERO, ARENA DE RIO, 01/ENERO- 31/DICIEMBRE) /2022”, presentado por el titular, debido a que la información presentada no responde a los requerimientos indicados en la providencia número DCM-EXP-PROV-403-2022. y 3.2. Se ratifica la sanción de diez (10) unidades impuestas al titular en el dictamen número DCM-EXP-DIC-029-2023 de fecha 15 de marzo de 2023, por el incumplimiento a lo requerido en la providencia número DCM-EXP-PROV-403-2022 de fecha 11 de agosto de 2022, en relación al informe DCM-INF-INS-EXT-107-2022 de fecha 14 de julio de 2022, basado en la inspección técnica realizada al derecho minero mencionado en acápite, el día jueves 23 de junio de 2022
- Asesoré en el análisis del documento de providencia DCM-EXP-PROV-044-2025, en la cual se analizaron los archivos y base de datos del departamento en atención a la providencia numero 3353-2024 emitida por el Departamento de Gestión Legal en fecha dos de diciembre del año dos mil veinticuatro del derecho minero denominado “EXPLOTACIÓN MINERA TROYA”, cuyo titular es el señor HI-GINIO NAPOLEÓN RODRIGUEZ RODRIGUEZ, Expediente Un-mero LEXT-212, donde se recomienda a la Dirección General de Minería que: 3.1. Se reitera que el titular responda de forma escrita, a lo solicitado en la providencia 233 con fecha siete de febrero de dos mil veinte. 3.2. Se deben presentar las minutas de las audiencias celebradas, donde se manifieste lo discutido en reunión, entre el titular y la Dirección General de Minería, 3.3. Se recomienda que el titular indique fechas de reactivación de los trabajos de operaciones dentro del derecho minero y presente un informe escrito, debidamente documentado con fo-topografías georreferenciadas con coordenadas UTM NAD 27 CENTRAL.
- Asesoré en el análisis del documento de providencia DCM-EXP-PROV-061-2025, en la cual se analizaron los archivos y base de datos del departamento en atención a la providencia numero 3357-2024 emitida por el Departamento de Gestión Legal en fecha dos de diciembre del año dos mil veinticuatro del derecho minero denominado denominado “PROYECTO DE EXPLOTACIÓN MINERA SECHOL”, cuyo titular es la entidad MAYANIQUEL SOCIEDAD ANÓNIMA, Expediente Número LEXT-006-11, donde se recomienda a la Dirección General de Minería que: tomar nota de la cedula de notificación No. 210 de fecha diecisiete de enero de 2024, en el cual se le notificó el contenido de la providencia 034-2024 y dar por FINALIZADAS las actuaciones llevadas a cabo en el presente expediente; derivado a que se cumplieron con los procesos de análisis y notificaciones correspondientes.

**d) Asesorar profesionalmente a requerimiento de otras instituciones públicas, que sean cursadas por Dirección, Subdirección General de Minería, otra Unidad o Dirección de este Ministerio.**

- Asesoré para realizar el oficio en respuesta a la providencia numero HT-DGM-UIP-002-2025 de fecha 6 de enero del 2025 y solicitud numero UIPMEM-008-2025 realizada por el señor Cesar Mendoza, para obtener:

Copia digital de informes técnicos por visitas de campo realizadas al derecho minero denominado Cantera San Julián LEXT-028-05 de los años 2020 al 2024, Copia digital de informes de Producción y declaraciones juradas de los años 2019 al 2024

- Asesoré para realizar el oficio en respuesta a la providencia numero HT-DGM-UIP-002-2025 de fecha 6 de enero del 2025 y solicitud numero UIPMEM-008-2025 realizada por el señor Cesar Mendoza, para obtener: Copia digital de informes técnicos por visitas de campo realizadas al derecho minero denominado El Caulote LEXT-301 de los años 2020 al 2024, Copia digital de informes de Producción y declaraciones juradas de los años 2019 al 2024

**e) Utilizar el Sistema de Control de Expedientes Web, cumpliendo con la simplificación, agilización y digitalización de los trámites administrativos**

- Asesoré en el análisis del documento de providenciaDCM-EXP-PROV-031-2025, en la cual se analizaron los archivos y base de datos del departamento en atención a la providencia numero 3391-2024 emitida por el Departamento de Gestión Legal en fecha dos de diciembre del año dos mil veinticuatro
- Asesoré para realizar el oficio en respuesta a la providencia numero HT-DGM-UIP-003-2025 de fecha 8 de enero del 2025 y solicitud numero UIPMEM-012-2025 realizada por la señora Jessica Vásquez

Atentamente,

Julia Rosaura Gómez Maxia  
Firmado digitalmente por  
Julia Rosaura Gómez Maxia  
Julia Rosaura Gómez Maxia  
DPI No. (2335567610101)

**Vo.Bo.**Ing.Francisco Nahoki Quan Aguirre  
Jefe del Departamento de Control Minero

**Aprobado**  
Ing. Julio Roberto Luna Aroche  
Director General de Minería  
Dirección General de Minería  
Ministerio de Energía y Minas

**Vo.Bo.**Ing. Carlos Alberto Avalos Ortiz  
Viceministro de Energía y Minas

# FINIQUITO

Otorgado por:

Julia Rosaura Gómez Maxia

A favor de:

MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS  
DIRECCIÓN GENERAL DE MINERÍA

Por este medio exonero al **MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS** de cualquier reclamación derivada del Contrato Administrativo número **MEM-161-2025** de **uno de Enero de dos mil veinticinco (01/01/2025)**, de prestación de **SERVICIOS PROFESIONALES INDIVIDUALES EN GENERAL**, suscrito entre el Ministerio de Energía y Minas y mi persona, en virtud de haberse cumplido en su totalidad con los términos y condiciones establecidas en cada una de las cláusulas del referido contrato; renunciando al ejercicio de cualquier acción de carácter administrativo, contencioso, civil, mercantil, laboral u otra que pudiera corresponderme, manifestando que no existe pago alguno pendiente de ser cancelado, liberando de responsabilidades al **MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS** contra quienes no tengo reclamación alguna de carácter económico o legal que ejercer; por lo que de forma expresa y voluntaria otorgo el presente **FINIQUITO** a favor del **MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS**.

Y para los usos legales que al interesado convengan, extiendo y firmo el presente en la ciudad de Guatemala, el **28 de Febrero de 2025**.

Julia Rosaura Gómez Maxia  
Firmado digitalmente  
por Julia Rosaura  
Gómez Maxia

---

Julia Rosaura Gómez Maxia  
DPI: (2335567610101)

# Factura Pequeño Contribuyente

**JULIA ROSAURA, GOMEZ MAXIA**  
 Nit Emisor: 69150176  
**JULIA ROSAURA GOMEZ MAXIA**  
 3 AVENIDA A 15-15 COLONIA SANTA FAZ, zona 6, Chinautla,  
 GUATEMALA  
 NIT Receptor: 3377938  
 Nombre Receptor: MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS  
 Dirección comprador: DIAGONAL 17 29-78, ZONA 11, LAS CHARCAS

**NÚMERO DE AUTORIZACIÓN:**  
 38FF9706-021D-4C80-AAB0-539B7C08C3C0  
**Serie:** 38FF9706 Número de DTE: 35474560  
**Numero Acceso:**

Fecha y hora de emisión: 28-feb-2025 07:45:39  
 Fecha y hora de certificación: 06-feb-2025 07:45:39

#No	B/S	Cantidad	Descripcion	Precio/Valor unitario (Q)	Descuentos (Q)	Otros Descuentos(Q)	Total (Q)	Impuestos
1	Servicio	1	Por Servicios Profesionales Individuales en General, prestados al Ministerio de Energía y Minas, en la Dirección General de Minería, del 01/02/2025 al 28/02/2025, según contrato número MEM-161-2025.	11,000.00	0.00	0.00	11,000.00	
<b>TOTALES:</b>					0.00	0.00	11,000.00	

\* No genera derecho a crédito fiscal

Datos del certificador
Superintendencia de Administracion Tributaria NIT: 16693949



Julia Rosaura Gómez Maxia Firmado digitalmente por Julia Rosaura Gómez Maxia



"Contribuyendo por el país que todos queremos"